

Acta del Jurado:

En Sevilla a 23 de Abril de 1968
reune el Jurado de Empresa en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia de los Inspectores de Trabajo, D. Marañon y Miño y del Presidente Suplente, D. Liberato Marín, dio comienzo la reunion a la hora señalada 10 h. de la mañana.



Al no existir, orden del día, se trataron los asuntos pendientes por el siguiente orden.

a. - Por la Inspeccion de Trabajo se da lectura a escrito recibido en la Delegacion de Trabajo, sobre redamacion de valor unitario de produccion presentada por el productor Enrique Diaz Lagardoy, del que al no tener un juicio axado los reunidos, se acordó convocar para la proxima reunion del Jurado, al interesado, y al Director Jral. de T. Algodoneras, añadiendo la Inspeccion, que de la Resolución de la Empresa, se le diera cuenta, por si hubiera lugar a su actuacion posterior.

b. - Sobre la solicitud presentada por la Empresa para crear en el Reglamento de Régimen Interior, la categoría de Oficial Mecánico de 3º, tras escuchar a los vocales del Jurado, quedó la Inspeccion en contestar, tratándose seguidamente de los llamados exámenes de aptitud, y más concretamente en Fabricas Laneras, llegando al general criterio de que no existiendo evidente disparidad de criterios, se someterá el mismo a la Direccion de la Empresa, para que por escrito de la contestacion en el sentido de que aquellos Oficios Auxiliares, que se hayan formados dentro de Fabricas Laneras y específicamente los mecánicos, ante la autoridad dada a la Direccion de dicha T. Laneras, sea ésta, la que someta a prueba dentro de su especialidad a los que solicitan examen. ⁽¹⁾ Por lo que hace a los otros casos presentados ante el Jurado por productores que ostentan una categoría profesional inferior a los trabajos que realizan.

se estará a lo señalado en el art. 33 de la Ordenanza Laboral Textil, de forma que transcurrido 11a año, sin que se haya producido la prueba de aptitud, ostentaran con todo derecho la categoría del trabajo que realizar.

e) - Sobre el preceptivo examen una vez vencido el aprendizaje, manifestó la Inspección que dicho examen, se debía efectuar dentro de un tiempo lógico, que puede ser ante de transcurrir 3 meses del vencimiento del aprendizaje.

d) - Puesto a debate el caso del productor Enrique Martínez Donitez, la Empresa acuerda y concede el que se le reconozca la categoría de Ayudante de Organización, con efectos desde el día 16 de Abril de 1968.

d) - Sobre la reclamación presentada por Manuel García Flores y varios productores, en relación con el cálculo de las primas indirectas, al expresar el propio Sr. García Flores que fue motivo de visita del Inspector Sr. González Funel, manifestaron los Srs. Marant y Miño que recabaron de dicho Inspector, su informe, para su posterior contestación.

e) - En relación con los descuentos y cantidades elevadas, que se practicaban en T. Algodoneras por defecto en la calidad del tejido, se acordó enter íntegramente a lo establecido por el Inspector Sr. González Funel, en su informe n.º 1413, en su punto 6.º que dice literalmente "No obstante, se ha fijado un ANUNCIO PUBLICO, para que los Majordomos "avisen" al que le anotan "descuento"; y todo esto delante del Sr. Carrasco, instruido además, para que si ellos, los obreros, encuentra "formula" mejor, la expongan a la Inspección de Trabajo, a través del Jurado." La continuación D. Liberato Mariño, dijo sobre los elevados descuentos en relación con los de hacia algunos años que ello se debía a las subidas de salarios habidas desde aquellos descuentos a los actuales.

f) - Puesto sobre la mesa la reclamación de Manuel



García Flores, por cambios ordenado por la Dirección de F. Laneros para la realización de su trabajo de Encargado de Cráfico, manifestó la Empresa que por su parte no hay inconveniente en reconocer expresa y concretamente la categoría profesional de Encargado de Cráfico en relación a las funciones, que califica como iguales a las que anteriormente venía desarrollando, que actualmente realiza el vocal Jurado, habiéndose variado exclusivamente la forma de realización que se traduce en que dicho productor no se desplace fuera de la Oficina de Programación.

g.- A consulta de los vocales, manifestó la Inspección que consideraba en principio, que cuando un productor estaba en turno de 7 h. de trabajo y tenía que recuperar un día recuperable, debía recuperar 7 h.

h.- Tambien a consulta de los vocales, manifestó la Inspección, que era improcedente que la Empresa descontara a los Carretilleros de F. Laneros, de la prima por mayor producción, la parte que tenga reputada con la entrada de la Norma de Obligado Cumplimiento, como garantías personales, indicando a la Empresa que procediera a liquidar cuantas diferencias hubiera producido esta interpretación errónea.

J sin mas asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente Acta, que firman, el Presidente Suplente y el Secretario.

productores que desempeñan una categoría profesional inferior a los trabajos que realizan, se debe esfor a lo señalado en el art. 33 de la Ordenanza Laboral Textil de forma que transcurrido un año, sin que se haya producido la prueba de aptitud, desempeñaran con todo derecho la categoría del trabajo que realizan.

Dr. Marín

Dr. Pera

Dr. Carrion

Dr. Cruz

Dr. Moreno

Dr. Juan Reg.

Dr. Diaz

Dr. José Flores.

Acta del Comité:

En Sevilla a 30 de Abril de 1968, bajo la Presidencia del Presidente Suplente, D. Liberato Marín, del Doctor Pera Madrazo y con la asistencia de los Vocales señalados al margen se reúne este Jurado, en Juntas de Comité a la hora señalada, 5'30 de la tarde.

Cumplimentando el orden del día se tratan los siguientes asuntos:

1º: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior. El Secretario, accidental, da lectura al acta que es aprobada por unanimidad.

2º Informe sobre accidentes del mes de marzo pasado. El Presidente hace entrega de la relación de accidentes, cuyo número es de 14, de ellos uno de pronóstico muy grave, uno de pronóstico grave, tres de pronóstico reservado y nueve leves. Los índices de enfermedad y accidente son de 0'72 = Bueno y 0'46 = muy bueno, respectivamente.

3º Ruegos y preguntas. El Vocal Díaz propone que se coloquen protecciones en los motores de extracción de lanolinas y poleas del Cavado para entender ofrecen peligro al estar sin protección alguna.